



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso No. 2021-00082-00  
Auto No. 386*

*Se NIEGA la solicitud de práctica de interrogatorio de parte frente a los demandados ADRIANA RODRIGUEZ ALEMAN y FABIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ incoada por quien representa los intereses de la parte accionada por extemporaneidad, ello de conformidad con lo prescripto en el canon 96 del Código General del Proceso.*

*Frente al decreto de tal medio probatorio de manera oficiosa tampoco accederá a ello, aunque se recuerda que el despacho debe de interrogar obligatoriamente a los sujetos procesales de manera oficiosa al tenor de lo consagrado en el inciso 2º del numeral 7º del artículo 372 del C.G.P.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06565bec4fa432aa7e692389434e41e8cba797271bad3c05670f8c6ec17ae403

Documento generado en 14/04/2023 12:08:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**